



*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Unidad de Enlace con el Parlamento del Mercosur*



PARLAMENTO DEL  
**MERCOSUR**  
PARLAMENTO DO  
**MERCOSUL**

**MERCOSUR/PARLAMENTO DEL MERCOSUR**  
**PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN N° DE 2013**

**VISTO:**

El art. 99 del Reglamento Interno del Parlamento del Mercosur, que establece que “las Recomendaciones son indicaciones generales dirigidas a los órganos decisorios del Mercosur”.

**CONSIDERANDO:**

Que el campo potencial de mayores problemas para el Mercosur reside justamente en el perfeccionamiento de su perfil como unión aduanera, por las persistentes listas de excepciones, por los regímenes especiales y por los recurrentes episodios de creación de barreras no arancelarias o restricciones de una aparente defensa comercial legítima.

Que uno de los factores que agravan el cuadro comercial del Mercosur es el funcionamiento desarticulado de las aduanas nacionales.

Que la falta de armonización entre los funcionarios de las aduanas contribuye al atraso en el tránsito de las mercancías, así como a la falta de un sentimiento de unidad del bloque, dentro del cual las zonas aduaneras deberían servir tan sólo para el registro de los flujos comerciales.

Que a pesar de la multiplicación del volumen de intercambios comerciales en el Mercosur, el bloque se encuentra muy desfasado en lo que respecta al equipamiento para agilizar dichas transacciones.

Que las nuevas alianzas comerciales que se forman en el continente imponen redoblar la atención a los mecanismos comerciales del Mercosur, que deben ser cada vez más eficaces.

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR**  
**RECOMIENDA**  
**AL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN**

**Art. 1°** El Consejo del Mercado Común aprobará la creación del régimen integrado para el funcionamiento de las zonas aduaneras entre los Estados Partes, incluyendo horarios uniformes para todas ellas, y reglas disciplinarias para los funcionarios, con penalidades para los incumplimientos de las referidas reglas.

**Art. 2°** Las reglas disciplinarias estarán de acuerdo con las leyes internas sobre derechos y deberes de los empleados públicos o de otro tipo de trabajadores que presten servicio en las zonas aduaneras.

Brasilia,            de            de 2013.

**Parlamentario RAÚL LIMA**

---

Texto traducido por la Unidad de Enlace con el Parlamento del Mercosur  
de la H. Cámara de Diputados de la Nación